



Nombre del trámite o servicio: Apoyos a las Inversiones Estratégicas

Clave: SE/DGAPI/01

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Economía Calle Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 313-56-80 Correo electrónico: secretaria.economia@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Atención a Proyectos de Inversión Tel. 3-13-56-80 ext. 146
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	No aplica
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Empresas Medianas y/o Grandes establecidas o por establecerse en el Estado de Morelos dedicadas a ramas consideradas estratégicas, que cuenten con un proyecto de inversión iniciado que implique la creación de empleos permanentes
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato impreso, que se proporciona en la Secretaría de Economía.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
¿Plazo máximo de resolución?	30 días naturales
Vigencia	Un año
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de Solicitud debidamente llenado	1	1	
2	Registro Federal de Contribuyentes		1	
3	Comprobante de Domicilio		1	
4	Programa calendarizado por trimestre del avance de la inversión		1	
5	Programa calendarizado por trimestre del avance de las contrataciones	1		
6	Resumen ejecutivo del proyecto debidamente firmado por el representante legal que incluya breve descripción del destino que le darán al apoyo solicitado	1	1	
Personas morales además de lo anterior				
7	Acta constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos		1	
8	Poder notarial del representante legal de la empresa		1	
9	Identificación oficial con fotografía del representante legal		1	
Las personas que estén inscritas en el Sistema RUPA no presentarán los documentos de los numerales 2, 3, 7, 8 y 9				

Costo y forma de determinar el monto:

Sin costo

Área de pago:

Observaciones Adicionales:

Las modalidades de Apoyos Directos y a la Inversión que proporciona esta Dirección General son: 1. Apoyo para inversiones estratégicas. Para mayor información sobre la descripción de cada modalidad puede consultarse la ficha técnica del programa y las reglas de Operación, que pueden consultarse en la Dirección General del Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión. *Se requiere en medio magnético

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el ciudadano tiene 10 días para solventarlo, o se considerará como desistida la solicitud, durante ese tiempo se detiene el plazo de la Evaluación del proyecto.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 17,18, 21 y 30 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos. Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 08 de junio del 2011 N° 4895.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dirección: Leyva # 11 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Edificio "MINA" 4to piso. Tel: 3-29-22-00 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.